



Nº Radicado 0121003410202 / MDN-COGFM-JEMCO-SEMOC-CGDJ3-DIPOI-29.71

Bogotá D.C., 05 de abril de 2021

Señor Brigadier General
 RAÚL HERNANDO FLOREZ CUERVO
 Comandante Fuerza de Tarea Conjunta "OMEGA"
 Larandia – Caquetá

Asunto : Remisión oficio – Situación de orden público región del Guayabero

Referencia: Oficio OFI21-00043982/IDM 13030000

Con toda atención, envío al señor Brigadier General Comandante Fuerza de Tarea Conjunta "OMEGA" por ser de su competencia¹, el oficio de la referencia fechado 25 de marzo de esta misma anualidad, suscrito por la Asesora de la Presidencia de la Republica, señora Angela Juliana Sarmiento Montealegre, la cual adjunta denuncia pública N° 8 Región del Guayabero – Colombia, impetrada por la Corporación Claretiana Norma Pérez Bello, donde dan a conocer, "...continúan las violaciones de Derechos Humanos por parte de la Fuerza Pública en la región del Guayabero..."(Sic). Texto en cursiva extraído del original.

De acuerdo con lo anterior, se requiere verificar la situación y hechos denunciados, continuando con las acciones operacionales consistentes en el planeamiento, ejecución, evaluación y seguimiento de operaciones militares, coordinaciones interinstitucionales, elaboración de planes de búsqueda de inteligencia y demás acciones que se estimen pertinentes con base en la obligación constitucional².

Finalmente, se requiere informar a la Corporación Claretiana Norma Pérez Bello las acciones adelantadas, enviando con copia de lo actuado a esta Jefatura.

Atentamente;

[Handwritten signature]
 General JORGE LEÓN GONZÁLEZ PARRA
 Jefe de Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares

Anexo : Oficio OFI21-00043982/IDM 13030000 y sus anexos () Folios Útiles y Escritos

C. Copia : señora Juliana Sarmiento Montealegre – Asesora de la Presidencia de la Republica – Carrera 7 N° 06 – 54 Bogotá.

Proyectó : *[Redacted]*
 Auxiliar Jurídico CGDJ3

Revisó : *[Redacted]*
 Asesora Jurídica CGDJ3

Revisó : *[Redacted]*
 Director de Planificación Operacional Interna

Vo.Bo : *[Redacted]*
 Jefe del Departamento Conjunto de Operaciones

Vo.Bo : *[Redacted]*
 Asesora Jurídica SEMOC

Vo.Bo : *[Redacted]*
 Subjefe de Estado Mayor de Operaciones Conjunta encargado sin perjuicio de las funciones de Jefe del Departamento Conjunto de Amenazas Transnacionales

Vo.Bo : *[Redacted]*
 Asesora Jurídica JEMCO

¹ Facultad Art. 21 Ley 1755 de 2015 Regulación del Derecho Fundamental de Petición... Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado...

² Artículo 217 La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las FFMM tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la Independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional.

1224
JEFO



El futuro es de todos
Presidencia de la República



RAD. No 0121001183001 de 28/03/2021 13:52 Radicador: MICHGOM
Remite: MDN - MINISTERIO DE DEFENSA NAC Destino: AYCOG
Asunto: EXT21-00042819 TRASLADO DE RADICADO
MDN-COMANDO GENERAL - Bogotá D.C CAN - Tel 3150111

OFI21-00043982 / IDM 13030000
(CITE ESTE NÚMERO PARA INFORMACIÓN Y/O PARA ENVIAR COMUNICACIÓN)
Bogotá D.C., 25 de marzo de 2021

Doctor
DIEGO MOLANO APONTE
Ministro
Ministerio de Defensa Nacional
Calle 26 N° 69 - 76 Edificio Elemento
Bogotá, D.C.
despachomdn@mindefensa.gov.co
OFI21-00043982 / IDM 13030000

Asunto: EXT21-00042819 - Traslado radicado.

Respetado Ministro;

De manera atenta le informo que hemos recibido la comunicación citada en el asunto por parte del Espacio Humanitario Campesino del Guayabero 2020 y la Corporación Claretiana Norman Pérez Bello en la cual adjuntan denuncia pública N° 8, fechada el 24 de marzo de 2021, en la cual manifiestan una serie de preocupaciones sobre la vulneración de derechos humanos a las comunidades campesinas de la región del Guayabero y solicitan:

Revisar las órdenes del ejecutivo que están desarrollando las fuerzas militares en la región, ya que los efectivos manifiestan que "están cumpliendo órdenes presidenciales" las cuales atentan contra los derechos a la vida, la seguridad, la libre movilidad y están generando una crisis humanitaria sin precedentes en la región."

Por considerar que se trata de un asunto relacionado con las funciones de esa Entidad, doy traslado del mismo para lo de su competencia, de conformidad con lo establecido por el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 en concordancia con la Ley 1755 de 2015.

Cordia mente,

ANGE LA JULIANA SARMIENTO MONTEALEGRE
Aseso a



Clave:79xe5YDcjp

Adjunto: l o enunciado en formato PDF
Elaboró: [Redacted]

Calle 7 No. 6-54, Bogotá, Colombia
PBX 57 1) 562 9300
Código Postal 111711
www.presidencia.gov.co

PÚBLICA



24 de marzo 2021

DENUNCIA PUBLICA N° 8 REGIÓN DEL GUAYABERO – COLOMBIA.

CONTINÚAN LAS VULNERACIONES DE DERECHOS HUMANOS A LAS COMUNIDADES CAMPESINAS EN LA REGIÓN DEL GUAYABERO.

Desde el Espacio Humanitario Campesino del Guayabero, como lugar exclusivo de población civil amparado en el Derecho Internacional Humanitario -DIH-, compuesto por organizaciones sociales defensoras de Derechos Humanos, denunciaremos que continúan las violaciones a Derechos Humanos por parte de la Fuerza Pública en la región del Guayabero.

HECHOS

Las comunidades campesinas de la vereda Caño Cabra Alto, en el municipio de Vista Hermosa, han manifestado con preocupación al Espacio Humanitario Campesino del Guayabero los siguientes hechos:

1. El 6 de marzo del 2021 hacen presencia tropas de Ejército Nacional, adscritos a la Fuerza de Tarea Conjunta Omega - FUTCO, pertenecientes al Batallón de operaciones terrestres N° 6 en la vereda Caño Cabra Alto. Mientras miembros de la comunidad se encontraban reunidos en la Casa del Señor José Adonel Núñez, el Capitán Álvaro Pantoja se acerca a la casa de los civiles les interpela diciéndoles “a mí no me gustan estas reuñoncitas” “Yo tengo autorización para llevármelos a todos, así que si yo quiero me los puedo llevar en un helicóptero” Las comunidades campesinas denuncian estos actos de intimidación y presunto destierro por parte de la fuerza pública.
2. El 6 de marzo del 2021 llegan tropas del de ejército nacional, adscritos a la FUTCO, pertenecientes al Batallón de operaciones terrestres N° 6 a la finca del Señor José Adonel Núñez, campesino de la región y afiliado a la Junta de Acción Comunal de la vereda Caño Cabra. Cuando el campesino llegaba a su casa, se encontró con los militares, quienes le tomaron fotos a su embarcación, el campesino les pregunta ¿Por qué le toman fotos a la embarcación?, el militar le pregunta ¿Para donde lleva ese combustible? El campesino le responde, para la casa, con ese combustible es con el que puedo mover la embarcación, este es nuestro único medio de transporte” ¿Usted para qué está tomando esas fotos?” El militar le responde: “para prevenir” los militares le mencionaron al Señor José Adonel: “nosotros

estamos seguros de que esta finca es un llegadero de la guerrilla (...)" El campesino responde "si este fuera un "llegadero" de la guerrilla yo no estaría aquí, presentándome ante ustedes, yo no debo nada"

De igual forma la comunidad manifestó que los militares acamparon del 6 al 12 de marzo del 2021 a menos de 600 metros de la vivienda del Sr. José Adonel, quien vive con su esposa y dos trabajadores, quienes reiteran que son población civil. José Adonel mencionó que durante los días que se encontró el Ejército acampando cerca de su vivienda, los militares no le permitieron moverse libremente por el territorio.

3. Las comunidades han denunciado al Espacio Humanitario que tropas del Ejército Nacional, adscritos a la FUTCO, pertenecientes al Batallón de operaciones terrestres N° 6, del primer pelotón de la compañía alfa 1, han hecho firmar a miembros de la comunidad "certificación del plan veredal" sin la respectiva socialización de los protocolos de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario y ven con preocupación que se hayan dejado espacios en blanco sin el respectivo diligenciamiento en dicha certificación.

Las comunidades exigen que se socialice de manera amplia, clara y expedita los protocolos en materia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario que dicen estar manejando en territorio, ya que las acciones denunciadas en el presente documento, no deja ver de manera clara la aplicación de dichos protocolos. Insistimos que el respeto de los Derechos Humanos no sólo se da en un trato formal, sino en acciones contundentes y coherentes con los postulados nacionales e internacionales en defensa de los DD.HH y el DIH.

ANTECEDENTES

- Desde el mes de mayo del 2020 se vienen adelantando manifestaciones por parte de las comunidades campesinas de la región del Río Guayabero por la violación a derechos humanos que se ha originado en el marco de los operativos de erradicación forzada realizados por la Fuerza de tarea conjunta Omega.
- Entre el 18 y el 27 de julio del 2020 se desplegó una Misión Humanitaria, compuesta por organizaciones sociales defensoras de derechos humanos,



que verificó la situación de violación a derechos humanos y realizó la respectiva visibilización a través de un comunicado público y una rueda de prensa.

- El 12 de septiembre se instaló el Espacio Humanitario Campesino con el objetivo de: Consolidar un espacio de acompañamiento humanitario mediante la presencia permanente de organizaciones sociales defensoras de Derechos Humanos, comunidades eclesiales, de fe y la sociedad civil, a través de las cuales se permita prevenir, documentar y visibilizar las vulneraciones a los Derechos Humanos que viven las comunidades campesinas en la región del Guayabero.

Desde 12 de septiembre del 2020 hasta la fecha, desde el Espacio Humanitario Campesino del Guayabero se han denunciado públicamente y ante autoridades competentes numerosos hechos de amenazas directas y las agresiones contra los Derechos Humanos de campesinos y campesinas en la región del Guayabero. Esta información se encuentra referenciada de manera pública en la página web de la Corporación Claretiana Norman Pérez Bello a través de las 7 denuncias públicas emitidas hasta la fecha.

SOLICITUDES

1. **Al gobierno nacional en cabeza del presidente Iván Duque Márquez,** solicitamos atender los llamados de las comunidades de la Región del Guayabero que piden un trato justo y digno en la exigencia de su derecho a la tierra y la permanencia en el territorio, derecho a ser escuchados por las instituciones y las autoridades competentes que permitan concertar salidas a la crisis Humanitaria que vive la región.

Cumplir con lo pactado en el marco del Acuerdo de Paz, en especial el punto uno sobre reforma rural integral y el punto cuatro sobre solución al problema de las drogas ilícitas. Que se priorice la sustitución concertada, gradual y voluntaria por encima de la erradicación forzada y se establezca una mesa de diálogo y concertación en la región del Guayabero, para encontrar soluciones sostenibles y permanentes para esta región. A su vez que se brinden garantías de seguridad y el debido proceso para la reincorporación de excombatientes a la vida civil.

Revisar las órdenes del ejecutivo que están desarrollando las fuerzas militares en la región, ya que los efectivos manifiestan que “están cumpliendo órdenes presidenciales” las cuales atentan contra los derechos a la vida, la



seguridad, la libre movilidad y están generando una crisis humanitaria sin precedentes en la región.

2. A la **Procuraduría General de la Nación**, iniciar investigaciones disciplinarias contra los militares responsables de violaciones a Derechos Humanos; exigir a la Fuerza de Tarea Conjunta Omega el respeto irrestricto de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario en el marco de los operativos que se adelantan en la Región del Guayabero.
3. A la **Defensoría del pueblo**, hacer presencia en el territorio, acompañar a las comunidades campesinas y los operativos de erradicación forzada para exigir el respeto de los derechos humanos a los militares y emitir una alerta de inminencia por el riesgo en el que se encuentran las comunidades por las continuas agresiones cometidas por la Fuerza pública y la presunta presencia de actores armados ilegales en el territorio.
4. Al **Ministerio de Defensa y las Fuerzas Militares**, realizar las investigaciones internas necesarias para establecer responsabilidades frente a la violación a derechos humanos en el marco de los operativos de erradicación forzada y dar instrucciones precisas sobre el respeto sin condiciones de los derechos humanos por parte de las tropas.

Reiterar a las tropas que se encuentran en la región, su rol como funcionarios públicos, lo que implica que se presenten ante las comunidades de manera clara y visualizada, que cada vez que estén cumpliendo con sus labores porten de manera adecuada los uniformes e insignias.
5. A las **Alcaldías Municipales de Vista Hermosa y Puerto Rico, como a la gobernación del Meta**, para que como autoridades civiles garanticen la atención a la población civil que en estos momentos vive una grave crisis de seguridad alimentaria, humanitaria y de derechos humanos, producto de los diferentes operativos militares que se están presentando en el territorio y las múltiples violaciones de derechos humanos de las que han sido víctimas.
6. A la **Comunidad Internacional** velar por la garantía de Derechos Humanos de habitantes de por lo menos 100 veredas de la región del Guayabero que se han visto afectadas por el incumplimiento a los acuerdos, la estigmatización y el tratamiento del gobierno nacional.

Espacio Humanitario Campesino del Guayabero 2020.
Corporación Claretiana Norman Pérez Bello
(Organización acompañante)
corpoclaretiananpb@corporaciónclaretiana.org

De: Contacto (contacto@presidencia.gov.co)
Enviado el: 25/03/2021 11:13:14 a.m.
Para: contactocho@presidencia.gov.co
Asunto: RV: DENUNCIA PÚBLICA N° 8 REGIÓN DEL GUAYABERO - COLOMBIA

De: Juan Carlos Cerinza Sierra <[REDACTED]@presidencia.gov.co>
Enviado el: jueves, 25 de marzo de 2021 9:58 a. m.
Para: Contacto <contacto@presidencia.gov.co>
Asunto: RV: DENUNCIA PÚBLICA N° 8 REGIÓN DEL GUAYABERO - COLOMBIA

Buen día por favor radicar

Cordialmente,



Despacho Consejería Presidencial, para la Estabilización y la Consolidación
Juan Carlos Cerinza Sierra
[REDACTED]@presidencia.gov.co
Tel. (571) 5629300 - Ext 3083
Carrera 8 No 7 - 26 - Bogotá D.C.
www.presidencia.gov.co

De: Emilio José Archila Peñalosa
Enviado el: jueves, 25 de marzo de 2021 12:47 a.m.
Para: Juan Carlos Cerinza Sierra <[REDACTED]@presidencia.gov.co>
Asunto: RV: DENUNCIA PÚBLICA N° 8 REGIÓN DEL GUAYABERO - COLOMBIA

Buen día

Por favor radicar

Gracias



Emilio José Archila Peñalosa
Consejero Presidencial
Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación
[REDACTED]@presidencia.gov.co
Tel. (571) 5629300
Carrera 8 No 7 - 26 - Bogotá D.C.
www.presidencia.gov.co

De: Juan David Espinel <[REDACTED]@corporacionclaretiana.org>
Enviado: miércoles, 24 de marzo de 2021 11:01 a. m.
Para: Contacto; Emilio José Archila Peñalosa;
deFensaderechoshumanos@procuraduria.gov.co; disciplinariaddhh@procuraduria.gov.co; fuerzasmilitares@procuraduria.gov.co; joosorio@defensoria.gov.co; meta@defensoria.gov.co; john.arango@mindefensa.gov.co; usuarios@mindefensa.gov.co; despachocalcalde@vistahermosa-meta.gov.co; secretariadegobierno@vistahermosa-meta.gov.co; personeriavistah@hotmail.com; alcaldia@puertorico-meta.gov.co; concejo@puertorico-meta.gov.co; personeria@puertorico-meta.gov.co; mlopezr@meta.gov.co
Asunto: DENUNCIA PÚBLICA N° 8 REGIÓN DEL GUAYABERO - COLOMBIA

Buen día,

Me permito adjuntar la **Denuncia pública N° 8** de la región del Río Guayabero.

Agradezco de antemano la atención prestada.

Gracias,

Juan David Espinel
Secretario técnico

"AL SERVICIO DE LA VIDA Y LA PAZ"

PBX(57-1) 7462642

CELULAR10 2754397

Bogotá - Colombia - Cra. 15 No. 10. 41 Piso 3

<http://www.corporacionclaretiana.org>

Resolución 0686 del 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social

Principales medidas de bioseguridad:

- * Lávase las manos frecuentemente
- * Use el tapabocas cubriendo nariz y boca.
- * Practique el distanciamiento físico.
- * Le invitamos a descargar y reportar diariamente su condición de salud en la Aplicación CoronaApp-Colombia.

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, es únicamente para el uso del destinatario ya que puede contener información pública reservada o información pública clasificada (secreta o sensible), los cuales no son de carácter público. Si usted no es el destinatario, se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, discriminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal. Si usted es el destinatario, le solicitamos dar un manejo adecuado a la información, de presentarse cualquier suceso anómalo, por favor informarlo al correo sopartes@presidencia.gov.co

Resolución 0686 del 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social

Principales medidas de bioseguridad:

- * Lávase las manos frecuentemente
- * Use el tapabocas cubriendo nariz y boca.
- * Practique el distanciamiento físico.
- * Le invitamos a descargar y reportar diariamente su condición de salud en la Aplicación CoronaApp-Colombia.

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, es únicamente para el uso del destinatario ya que puede contener información pública reservada o información pública clasificada (secreta o sensible), los cuales no son de carácter público. Si usted no es el destinatario, se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, discriminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal. Si usted es el destinatario, le solicitamos dar un manejo adecuado a la información, de presentarse cualquier suceso anómalo, por favor informarlo al correo sopartes@presidencia.gov.co

Resolución 0686 del 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social

Principales medidas de bioseguridad:

- * Lávase las manos frecuentemente
- * Use el tapabocas cubriendo nariz y boca.
- * Practique el distanciamiento físico.
- * Le invitamos a descargar y reportar diariamente su condición de salud en la Aplicación CoronaApp-Colombia.

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, es únicamente para el uso del destinatario ya que puede contener información pública reservada o información pública clasificada (secreta o sensible), los cuales no son de carácter público. Si usted no es el destinatario, se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, discriminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal. Si usted es el destinatario, le solicitamos dar un manejo adecuado a la información, de presentarse cualquier suceso anómalo, por favor informarlo al correo sopartes@presidencia.gov.co